

CONOZCA LAS DISPOSICIONES PARA INSTALAR, MANTENER Y CERTIFICAR

Ascensores, Funiculares,
Montacargas, Escaleras y
Rampas Mecánicas





¿Sabías que, junto a tu comunidad, eres responsable de la **mantención del ascensor de tu edificio** y que **de no hacerlo deberán pagar multas?**

Sobre la Mantención y la Certificación

El buen funcionamiento de ascensores, funiculares, montacargas, escaleras y rampas mecánicas, depende de una mantención y certificación periódicas.

Mantención



Para poder operar, los equipos se deben revisar y mantener mensualmente, y contar con un certificado que indique que la mantención fue bien realizada y que el ascensor es seguro y apto para su uso.

Certificación



La Certificación se debe realizar cada 2 años, en el caso edificios con destino vivienda, y cada 1 o 2 años para edificios con otro destino, dependiendo de la capacidad de transporte.



Las instalaciones certificadas deben contar con una etiqueta ubicada en un lugar visible para los usuarios. Si el ascensor no aprueba la revisión, la etiqueta correspondiente es la de Instalación NO Operativa.



Registro Nacional de instaladores, mantenedores y certificadores

Para estar vigentes en este registro nacional, las entidades, profesionales y técnicos inscritos deben acreditar que cuentan con los conocimientos técnicos y la experiencia para ejecutar sus servicios.

La lista oficial está disponible en los sitios web: www.minvu.cl y <http://proveedorestecnicos.minvu.cl>



Los propietarios deben exigir al mantenedor y certificador un certificado emitido por el Minvu, que acredite su vigencia en el registro.

Responsabilidades

En la instalación, mantención y certificación de ascensores hay varios actores que tienen diversas responsabilidades:



Minvu

Administra el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores.

Regula el marco normativo y técnico que busca mejorar la seguridad en el sector.



Seremi de Vivienda y Urbanismo

Administra el registro nacional en las diferentes regiones del país.



Propietarios

El propietario –o el administrador, en el caso de una copropiedad–, es el responsable final de contratar los servicios de mantención mensual y de certificación.

Para el caso de arrendamientos o comodatos de inmuebles, el responsable sigue siendo el propietario del inmueble.



Dirección de Obras Municipales

Otorga permisos de edificación cuidando que, en lo referente a ascensores e instalaciones similares, todo esté en regla.

En caso de mal servicio, fallas o accidentes

Puede haber responsabilidades civiles o penales, y dependiendo de esto, las causas serán materia de los juzgados ordinarios o de policía local (Ley N° 20.296).

Si se comprueban irregularidades, los instaladores, mantenedores y certificadores, arriesgan la suspensión o eliminación del registro del Minvu y multas, dependiendo de la magnitud de la infracción.

Si se comprueba que los propietarios del inmueble tienen responsabilidades, también se les infraccionará con multas.

Si existen responsabilidades penales por una falla o accidente, las denuncias deben interponerse en los juzgados de garantía o ante el Ministerio Público.

Normativa que puede consultar



En Chile la Ley N° 20.296 es el marco normativo que regula el funcionamiento de ascensores y otras instalaciones similares (como funiculares, montacargas, escaleras y rampas mecánicas), y que establece las condiciones para su instalación, mantención e inspección periódica.



COPROPIEDAD
RESPONSABLE



MANTENCIÓN
PERIÓDICA



CERTIFICACIÓN



SEGURIDAD

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención
de la Seremí de tu
región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión
digital en
www.minvu.cl